

El auditor Luis Vilanova Blanco con DNI 22570043M, colegiado nº 498 por el Colegio Oficial de Ingenieros en Informática de la Comunidad Valenciana (COIICV), auditor **certificado CISA por ISACA con ID CISA-18144709**, master en **CIBERSEGURIDAD** por Deloitte, formado en **ISO27001** por SGS e **ISO27017** por BSI, miembro de la Asociación de **Peritos Colaboradores con la justicia** de Madrid y Valencia, así como de la Asociación Profesional Colegial de Peritos Judiciales del Reino de España y de la Asociación Profesional de Peritos Judiciales colaboradores con la Administración de Justicia peninsular, insular y de las ciudades autónomas de España, así como **colaborador con la Asociación Profesional de Asesores Fiscales**, fundador de www.leyantifraude.com, auditor de digitalización certificada de facturas ante la **agencia tributaria**, principal auditor de **receta médica privada electrónica** en España ante la Organización Médico Colegial, auditor de slots de **juegos y apuestas online basado en la ISO27001**, comparezco y como mejor proceda en derecho.

Digo:

En relación con la solicitud de auditoría y consultoría de adaptación a la Ley Antifraude Artículo 201 bis ley 11-2021 aplicable al software Facturas Cloud de la empresa Digital Cloud SL, con CIF B01826569, resuelvo presentar el siguiente dictamen que recoge el resultado de las diligencias que se demandaban.

Una vez analizado el proyecto aseguro que estos programas informáticos disponen de medidas de integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros y que dichos programas van a ser objeto de nuevos ajustes para aumentar al máximo el cumplimiento legal.

El uso de tecnologías de la información, tanto en las capas de aplicación y negocio, como en el sistema SGBD (Sistema de gestión de base de datos) les ha permitido implementar procesos seguros que garantizan en gran medida los controles que nos pide el artículo auditado.

No obstante, continuamos trabajando con Digital Cloud SL para la recomendación de nuevas medidas que aseguren los objetivos de control de esta nueva ley.

Para estas dimensiones de seguridad seleccionaremos los controles más adecuados de normas como la **ISO27001**, **ISO27017** y otras normas reconocidas en la industria de los sistemas de gestión de seguridad de la información o **ISMS**.

Y para que así conste expido el presente, asegurando que no comprenden las incompatibilidades generales de la ley, declarando bajo juramento que he dicho toda la verdad y actuado con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes implicadas, conociendo las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere dicho deber como perito.

Todo ello salvo mejor opinión a la que me someto.

